

**Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016.** -----

-----  
Siendo las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de junio del año dos mil quince, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----  
**Orden del Día**-----

-----  
Primero.- Lista de asistencia.-----

-----  
Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal respecto de la persona para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en atención a la renuncia presentada por el Licenciado Ernesto Yunez Schutz, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley.-----

-----  
Sexto.- Clausura de la sesión.-----

-----  
La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos. -----

-----  
**Primero.**- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**Segundo.**- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, **con la ausencia justificada de los Ciudadanos Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora, Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -

-----  
**Tercero.**- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el

Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

-----  
**Cuarto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 Fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º fracción I, 73, 74, 96, 98, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 182 Fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra Constitución Política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del Estado y los Municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la Constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 411/2015, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, la XIV Legislatura al Congreso del Estado, remitió al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, el expediente relativo a la **MINUTA PROYECTO DE DERECHO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, los siguientes:

- En Sesión del Segundo Periodo Ordinario del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura al Congreso del Estado, de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, se dio lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Diputado Pedro José Flota Alcocer, Presidente de la Gran Comisión y Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y por el Diputado Filiberto Martínez Méndez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y de Protección Civil de la Honorable XIV Legislatura, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;
- La iniciativa señalada, con fundamento en lo que establece el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, fue turnada por la Presidenta de la Mesa Directiva en funciones a la Comisión de Puntos Constitucionales,

con la finalidad de realizar su estudio, análisis y posterior dictamen en los términos de lo dispuesto en el artículo 114 del ordenamiento en cita;

- En cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales, dictamino la iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

*“Artículo 23. Las leyes no surtirán efectos retroactivos en perjuicio de persona alguna.*

*Solo podrá privarse a las personas de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, mediante juicio en que se observen las leyes expedidas con antelación, seguido ante los tribunales previamente establecidos, y en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.*

*En los juicios del orden criminal nunca se impondrá por simple analogía ni aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.*

*En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y en su deficiencia, ésta se fundará en los principios generales de derecho.*

*No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considera confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos de esta Constitución, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:*

- I. Sera jurisdiccional y autónomo del de materia penal;*
- II. Procederá en los casos de delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:*
  - a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aun cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.*
  - b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.*
  - c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.*
  - d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.*
- III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.*

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones legales que contravengan al presente Decreto.”

**SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

**DIPUTADA PRESIDENTA:**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**LIC. SUSANA HURTADO VALLEJO**

**Q.F.B. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ**

**SEGUNDO.-** EN SU CASO, REMÍTASE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LA HONORABLE XIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

-----  
-----  
**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal respecto de la persona para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en atención a la renuncia presentada por el Licenciado Ernesto Yunez Schutz, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 20013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20, 21, 22, 24 fracción III, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 3º, 66 fracción I incisos b), c), i), 90 fracciones XXVII, XXX y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracciones XXI, XXIII y XXVI, 73, 340, 341 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 5º fracción I y segundo párrafo y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 26, 33, 45 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado el sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es regulado en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo;

Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, los Ayuntamientos pueden mediante los acuerdos de creación de los Sistemas Municipales, optar por que éstos sean organismos públicos descentralizados o unidades administrativas, según lo acuerden;

Que mediante acuerdo número dos, autorizado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 1990-1993, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el Tomo VI, número 14, Cuarta Época, de fecha 31 de Julio de 1990, se autorizó la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración municipal, es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Ayuntamiento para cumplir, entre otros objetivos primordiales, con los siguientes: Prestación u operación de un servicio público o social en el Municipio; Fomento del desarrollo social, cultural y económico municipal; Planeación del desarrollo municipal; y gestión, obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia y desarrollo social;

Que para el desarrollo de acciones integrales en materia de asistencia social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, se vincula con las normas y lineamientos de los Sistemas Nacional y Estatal, así como lo que establecen las leyes y reglamentos que inciden en la materia de salud y bienestar social, ajustándose a las necesidades, capacidades y recursos existentes para tal fin;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez como organismo público descentralizado de la administración municipal, cuenta con tres órganos superiores que serán: un Patronato, la Junta Directiva y la Dirección del Sistema Municipal;

Que la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, es el órgano administrativo encargado de ejecutar las disposiciones de la Junta Directiva y ejercer las facultades administrativas que le confieran las disposiciones reglamentarias que al efecto se expidan;

Que el Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, debe ser designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y las personas que se propongan deben cumplir con los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, mayor de 25 años con experiencia en materia administrativa y de asistencia social, y dos años de residencia mínima en el Municipio;

Que en atención a estas consideraciones legales, y toda vez que el día quince de junio del presente año, el Licenciado en Administración de Empresas, Ernesto Yunez Schutz, presentó su renuncia irrevocable como titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en esta oportunidad, el ciudadano Presidente Municipal, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, el nombramiento de la ciudadana Licenciada Mariana Dávila Goerner, a efecto de que ocupe la titularidad de la referida dirección general;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda, en que la ciudadana Mariana Dávila Goerner, es Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad La Salle, plantel Cancún, tiene Maestría en Gestión Pública, cursada en el Tecnológico de Monterrey, ha participado en diversos talleres, cursos y diplomados entre los que destacan los de derecho procesal constitucional, desarrollo humano, formación social y generación de instructores;

Que en lo que respecta a su experiencia administrativa, ésta la ha adquirido desempeñándose como coordinadora y asesora de áreas jurídicas y educativas en el sector privado y en dependencias públicas federales, estatales y municipales, en la realización de trabajos legislativos en el Congreso del Estado y el Ayuntamiento de Benito Juárez, y como titular de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación de este municipio;

Que en consideración a lo anterior, y toda vez que la Licenciada Mariana Dávila Goerner, es mexicana por nacimiento y ciudadana quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos, tiene la edad y residencia requeridas, no está inhabilitada para el desempeño de funciones públicas, y no incurre en ninguno de los impedimentos para su desempeño, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta del ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, con respecto al nombramiento de la ciudadana Licenciada Mariana Dávila Goerner, como Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.**- En su caso, procédase a tomar la protesta de Ley, a la ciudadana Licenciada Mariana Dávila Goerner.

**TERCERO.**- En su oportunidad, y para los efectos legales conducentes, notifíquese a los sistemas nacional y estatal para el desarrollo integral de la familia.

**CUARTO.**- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora Maricruz. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Solamente decirle al DIF municipal y a los coordinadores y delegados que van a tener a una excelente directora. Es una excelente funcionaria, profesionista y gran persona. Felicidades Licenciada Mariana. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias. ¿Algún otro Regidor o Regidora? Alberto Vado. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias Presidente buenas tardes. Seré extremadamente breve, invitar y sé que así será a la Licenciada Mariana a continuar con el gran esfuerzo que ha venido desempeñando el DIF en esta administración, donde nuestro Presidente Paul Carrillo ha sido muy enfático en este tema de la asistencia social y sobre todo los programas que han beneficiado a miles de benitojuarenses desde el primer día de la administración a través del DIF. Enhorabuena y sé que mantendremos esa dinámica que se ha mantenido siempre en beneficio y en pro de todos los benitojuarenses. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Vado. ¿Algún otro integrante?. Yo si quisiera hacer uso de la voz antes de que esto sea turnado a votación. Resaltar el trabajo de la Licenciada Mariana en la encomienda que dejo, que ha evolucionado el sistema de la ventanilla única de este ayuntamiento, ha pasado y brincado varios parámetros a nivel nacional, agarrando una ventanilla única que estaba en uno de los últimos lugares como municipios y hoy se encuentra ya por encima de la tabla media. Que la ventanilla única hoy es más eficiente para la apertura de negocios y que su profesionalismo, su don de gente, su sensibilidad, es la que la ha proyectado para ocupar este cargo si es que esta mesa así se lo da y que esperemos y la instrucción que se le gira Señora Mariana es que continúe con los trabajos del DIF, que es un área muy sensible, es el área social juntos con la Secretaria de Desarrollo Social de este ayuntamiento en la que se da atención a la niñez, a la adolescencia, a los adultos mayores y que es un área sumamente sensible y grande. Tendrá usted toda la libertad de hacer los movimientos que usted considere pertinentes para el buen conducir de esta dirección en estos meses que tenemos todavía de gobierno y que pueda seguir llevando esa palabra sin ningún partido político de por medio, simplemente es la atención al Sistema DIF, a la Casa DIF y que seguramente usted sacara adelante, siempre y cuando pues esta mesa le dé el voto de confianza. Por mi parte eso es todo y espere que pueda usted realizar un extraordinario trabajo como lo realizo en la encomienda que acaba de dejar. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal respecto de la persona para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en atención a la renuncia presentada por el Licenciado Ernesto Yunez Schutz, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley, misma que fue aprobada por **unanidad**

6

de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal respecto de la persona para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

-----  
A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informo que como siguiente punto correspondía a la toma de protesta de ley de la Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que se solicitó a la Licenciada Mariana Dávila Goerner, pasar al frente del presidium. Asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que la Licenciada Mariana Dávila Goerner, respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande”. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto, se había agotado el orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

-----  
**Sexto.- Clausura de la sesión.-** En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día diecisiete de junio del año dos mil quince, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmado para constancia los que en ella intervinieron.-----